



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES
DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	20
V. Actividades Institucionales	21
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	24
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	25

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) elaboró el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2021 (Programa de Evaluación) en cumplimiento a la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 83, fracción II, inciso n) y 97 fracción III.

El Programa de Evaluación se conforma por actividades institucionales y acciones basadas en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

El objetivo del Programa de Evaluación es consolidar el seguimiento institucional del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria para identificar oportunidades de mejora. Para lograrlo llevará a cabo acciones institucionales que buscarán fortalecer el modelo de evaluación diseñado para estos órganos de representación ciudadana durante su primer año de gestión, incorporando a las Coordinadoras de Participación Comunitaria. Además de evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En este sentido, el Programa de Evaluación es el medio a través del cual el Instituto Electoral dará seguimiento al desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria con la finalidad de identificar fortalezas y oportunidades de mejora para la implementación de acciones institucionales que les permita optimizar su trabajo como representantes ciudadanos. También, será el conducto para revisar las actividades realizadas para organizar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, con la finalidad de orientar dichos procesos, así como la estrategia institucional.

El Programa de Evaluación se desarrolló conforme a lo establecido en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021”, de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido

del programa; el Marco Jurídico en el que se revisa el fundamento legal del programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo, en la que se describen las características principales de las Comisiones de Participación Comunitaria; las Actividades Institucionales que se llevarán a cabo durante el 2021 para cumplir con el objetivo; el Cronograma de acciones en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Programa de Evaluación está inscrito en el marco normativo de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) y del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023, de acuerdo con lo siguiente.

En términos generales, el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, derivado de lo previsto en el artículo 50, numeral 1 de la Constitución.

Mientras que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) tiene, entre sus atribuciones, la de orientar y aprobar el Programa de Evaluación y los mecanismos e instrumentos de evaluación de los órganos de representación ciudadana, de conformidad con el artículo 61, fracción IV del Código. Asimismo, debe promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana de acuerdo la fracción VI de la misma norma.

Por otro lado, la Junta Administrativa debe aprobar el proyecto de Programa de Evaluación en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse, una vez acordado por la Comisión, de acuerdo con el artículo 83, fracción II, inciso n) del Código.

La Dirección Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la elaboración e instrumentación del Programa de Evaluación para lo que deberá formular y aplicar procedimientos que permitan evaluar el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria conforme a la Ley de Participación y definir las acciones necesarias para difundir las actividades que desarrollen dichos órganos de representación ciudadana. De igual forma debe supervisar el diseño y elaboración de estudios y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 97, fracciones III, IV, VI y XIII del Código; y, para la implementación del Programa de Evaluación, la Dirección Ejecutiva cuenta con el apoyo de las Direcciones Distritales de acuerdo con el artículo 113, fracción VII, del mismo ordenamiento.

Ahora bien, respecto a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, la Ley de Participación en su artículo 133, segundo párrafo, establece que el Instituto Electoral debe presentar al Congreso, durante el primer trimestre del año fiscal siguiente al ejercicio de que se trate, un informe con datos estadísticos y con una evaluación de los proyectos mediante indicadores y áreas de oportunidad del ejercicio de presupuesto participativo realizado.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023 establece las políticas generales, los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional. En este sentido, el Programa de Evaluación está relacionado con lo siguiente:

- Política General 1 “Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana”: la cual está dirigida a administrar los procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana de forma oportuna y eficiente, apegándose a la normatividad vigente.
 - Programa General 2 “De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales”: que tiene como finalidad realizar la organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la Ley de Participación establece, coordinando los esfuerzos con las distintas partes

relacionadas y atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna a las necesidades de la ciudadanía.

- ◆ Objetivo Estratégico 4 “Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía”

⇒ Línea de acción 2.1 “Recopilar las experiencias de quienes participan en los mecanismos de participación ciudadana, a efecto de capitalizar las lecciones aprendidas para facilitar y agilizar las funciones de la ciudadanía durante la jornada consultiva”.

⇒ Línea de acción 2.2 “Mejorar los mecanismos de participación ciudadana, de tal forma que permita atender las solicitudes de la ciudadanía con oportunidad, calidad y eficiencia en costos”.

III. Metodología del Marco Lógico

El Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público, mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), que es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

Es así como para elaborar el Programa de Evaluación se llevaron a cabo dos etapas previstas en la MML:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada.

En este apartado se identifican los roles, intereses y nivel de influencia de las diversas figuras, tanto internas como externas al Instituto Electoral, que impactan en el diseño e implementación



del Programa de Evaluación.

Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa de Evaluación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para conocer el contenido y supervisar la ejecución de este programa.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que aprueba los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Evaluación.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de formular y aplicar los procedimientos para la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y de las acciones realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que auxilian a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y en la ejecución de las acciones requeridas para organizar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Unidad encargada de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para implementar sistemas informáticos como herramientas de apoyo para el seguimiento y procesos de evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria y la obtención de datos generados en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Unidad encargada de difundir información sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria, los resultados de su desempeño y la relacionada con la organización y ejecución de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Figuras externas

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana en cada una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, conformados por nueve personas electas por la ciudadanía cada tres años.

Coordinadoras de Participación Comunitaria: Instancias de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones territoriales, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, conformadas por las personas representantes de las comisiones que integran cada una de las 16 demarcaciones territoriales.

Una vez identificadas las nueve figuras involucradas en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del programa, se le asignó un valor de interés y fuerza a cada una, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que el resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, dando como resultado el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Coordinadoras de Participación Comunitaria	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	2	2	4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	2	4

De acuerdo con la tabla anterior, las figuras con mayor involucramiento en el Programa de Evaluación son el Consejo General, la Comisión, la Junta Administrativa, la Dirección Ejecutiva, las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria ya que desde éstas se originan las estrategias de implementación y mejora en el proceso de evaluación y, en el caso de las comisiones y coordinadora, son la población objetivo del programa.

Posteriormente se encuentran los Órganos Desconcentrados quienes coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la realización de las actividades establecidas en el programa y finalmente, se encuentran dos órganos técnicos del Instituto Electoral, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión como áreas de apoyo para la sistematización y difusión del proceso de evaluación, respectivamente.

b) Análisis del problema.

Las personas que se registraron para conformar las primeras Comisiones de Participación Comunitaria fueron elegidas en jornada electiva el 15 de marzo de 2020 celebrada en 1,767 Unidades Territoriales en la Ciudad de México. Originalmente y, de acuerdo con el Reglamento para el funcionamiento Interno de los órganos de representación previsto en la Ley de Participación Ciudadana, estos órganos debían tomar protesta e instalarse durante la primera quincena de junio para, de esta forma, iniciar sus trabajos. Sin embargo, debido a la declaratoria de pandemia al virus “SARS-CoV2” (COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud y el reconcomiendo de dicha pandemia en México por el Consejo de Salubridad General, el 11 y 23 de marzo de 2020, respectivamente, el Instituto Electoral implementó medidas que garantizaran el funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y que protegieran a las personas servidoras públicas y aquellas que acudieran a las instalaciones, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020. De este acuerdo se desprendieron las Circulares 33, 34, 36 y 39 de la Secretaría Ejecutiva en las que se dieron a conocer las actividades institucionales que se suspendían hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En este contexto, para el caso del proceso de toma de protesta, el Instituto Electoral habilitó un sistema informático que permitiera realizar la actividad en modalidad a distancia, con la finalidad de cumplir con las previsiones establecidas por las autoridades y evitar poner en riesgo la salud de las personas integrantes. Así, la toma de protesta tuvo lugar desde el 12 de junio y hasta el 31 de julio del 2020. De manera paralela, se diseñó un esquema de trabajo para que las Comisiones de Participación Comunitaria iniciaran con las primeras actividades que indica la Ley de Participación Ciudadana: celebración de la primera reunión de trabajo en la que se eligiera a la persona representante del órgano ante la Coordinadora de Participación Comunitaria y hasta dos personas que auxilien en la realización de los trabajos de la Comisión.

Las instrucciones específicas fueron implementadas mediante la Circular 48 de la Secretaría Ejecutiva, en la que se indicó que la primera reunión de trabajo se podría realizar en modalidad presencial o a distancia, de acuerdo con el Semáforo Epidemiológico, durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 30 de septiembre, sin que ello impida que se realice de manera posterior.¹

Esta situación muestra que, debido a la emergencia sanitaria, el Instituto Electoral ha adaptado las actividades institucionales para atender las necesidades de las Comisiones de Participación Comunitaria priorizando el derecho a la salud y a la vida de las personas participantes, lo que ha llevado consigo la modificación de las fechas y modalidades para dar inicio a los trabajos de las personas representantes ciudadanas.

Dicha realidad, impacta directamente en el seguimiento institucional que se debe dar a las Comisiones de Participación Comunitaria, ya que el modelo de evaluación diseñado para el primer semestre de actividades de estos órganos, es decir durante el segundo semestre del 2020, se pondrá en marcha de forma tardía e intermitente, y se podrán obtener los primeros datos durante el último trimestre del año por lo que no será posible contar con información de todos los aspectos a los que se pretende dar seguimiento.

El contexto mundial ha acelerado la búsqueda y uso de alternativas digitales y herramientas tecnológicas que permitan acercar la información, disminuir los traslados, facilitar los trámites y gestiones ante las oficinas de gobierno y particulares y mejorar la comunicación entre los diferentes actores. Los procesos de la Dirección Ejecutiva no han sido la excepción y ésta ha impulsado el uso de sistemas informáticos para organizar y dar seguimiento a las diferentes actividades, entre ellas las relacionadas con las Comisiones de Participación Comunitaria y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, sin dejar de lado el uso de canales presenciales a través de las direcciones distritales y de oficinas centrales que permitan atender a la población que no utiliza herramientas tecnológicas.

Es importante mencionar que, dentro de los espacios creados para garantizar la participación ciudadana y contribuir a la construcción de ciudadanía, el Instituto Electoral, como autoridad encargada de promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación e

¹Se han adecuando las actividades institucionales ante la actual pandemia, tomando como criterios orientadores los emitidos en resoluciones de salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como la dictada en el Incidente del expediente , y modificando, en su caso, la normativa correspondiente.

impulsar la democracia digital abierta, como lo mandata el artículo 8, apartado C, numeral 3; el artículo 24, numeral 4; los artículos 188, 189, 190, 191, 194, 195, 196 y 197 de la Constitución, construyó la Plataforma Digital de Participación Ciudadana la cual fungió como un medio de información y un canal de comunicación durante el desarrollo de las diferentes etapas de la consulta de presupuesto participativo y de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. A poco más de ocho meses de su funcionamiento es necesario revisar su diseño, estructura y contenido a partir de la experiencia que han tenido las personas usuarias.

Además, resulta oportuno indagar en el campo de las tecnologías de la información y comunicación nuevas herramientas que le permitan a la ciudadanía apropiarse de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que está involucrado el Instituto Electoral. Considerando también experiencias nacionales e internacionales, para identificar casos de éxito replicables en esta Ciudad, logrando así una interacción más ágil y sencilla entre la ciudadanía y este órgano electoral.

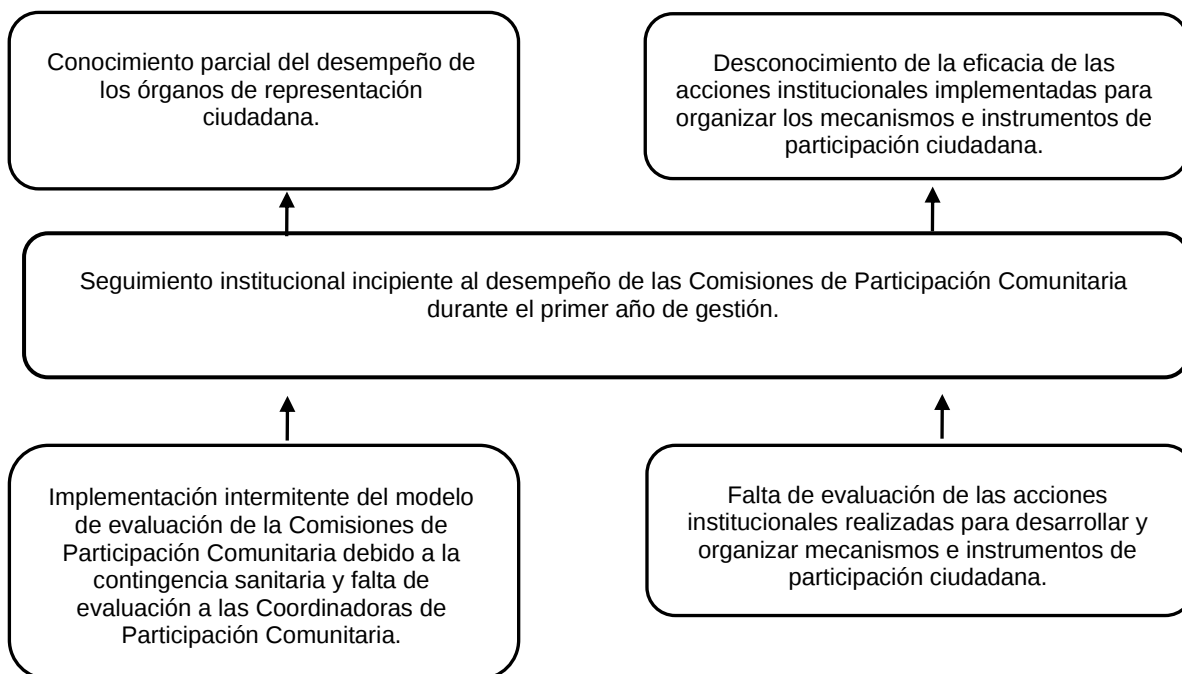
Cabe mencionar que la Ley de Participación ya no contempla la evaluación del desempeño de los órganos de representación ciudadana como una de las atribuciones de este Instituto Electoral; sin embargo, el Código aún menciona la existencia del programa institucional de evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos. Además, como una buena práctica, la Dirección Ejecutiva considera importante recuperar el proceso de evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria como parte de la mejora continua e incluir, por primera vez, a las Coordinadoras de Participación Comunitaria; las cuales, debido a la contingencia sanitaria, aún no se reúnen.

Ahora bien, cabe recordar que durante los años anteriores en los que se realizó la evaluación a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, en atención a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la mayoría de las personas evaluadas conocieron este proceso hasta el momento en que se estaba desarrollando. Dicha situación pone sobre la mesa, la necesidad de difundir con mayor intensidad y, utilizando diversos medios, el modelo de evaluación institucional, así como las atribuciones que tienen las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, toda vez que éstas conforman los indicadores de la evaluación. Mas aún cuando existe una plataforma digital que funge como un canal de comunicación sobre temas de participación ciudadana.

Es así como, a partir de lo expuesto previamente, se identifica como problema del Programa de Evaluación un “Seguimiento institucional incipiente al desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria durante el primer año de gestión”. En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria se implementó de forma discontinua y tardía, debido a las medidas de confinamiento y de distanciamiento social que ocasionaron un cambio de fechas y formas en las que estos órganos iniciaron su funcionamiento y, por lo tanto, el seguimiento de sus actividades; además, se observa una necesidad de revisión de las tareas que se implementaron para organizar el instrumento de participación ciudadana que se realizó por primera vez en el 2020, para construir indicadores de evaluación para mejorar el proceso del siguiente ejercicio y de otros mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

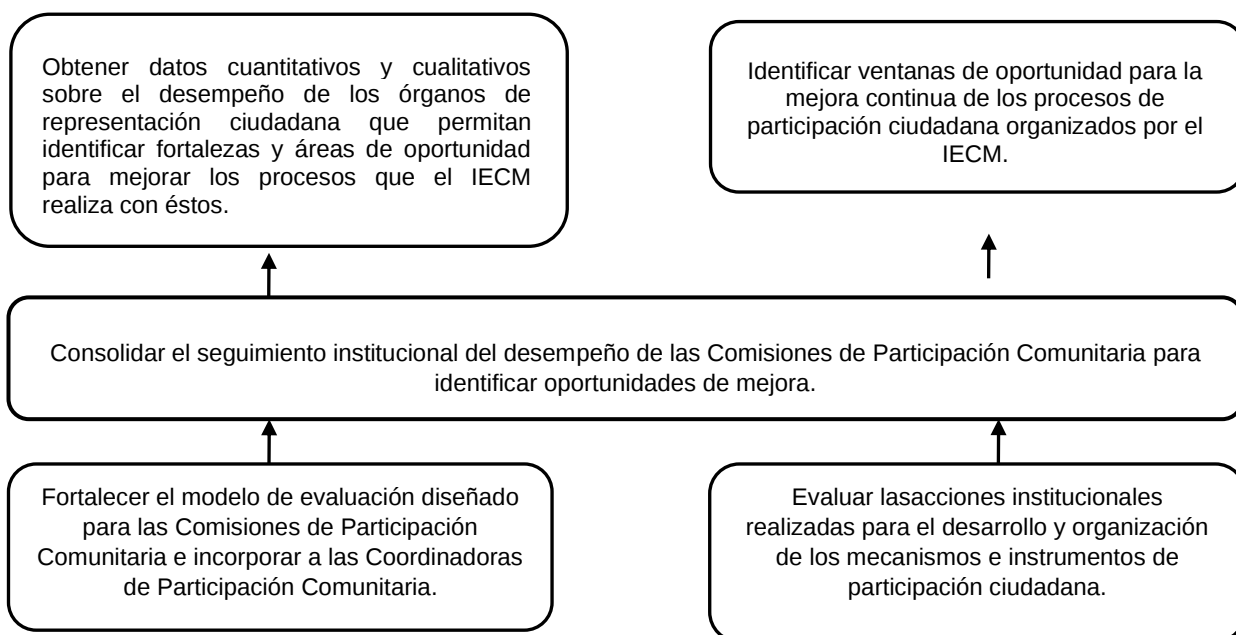
c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML, en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Consolidar el seguimiento institucional del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria, para identificar oportunidades de mejora”**; para lo que será necesario fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

De esta manera, el Programa de Evaluación abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral de dar seguimiento a las actividades y necesidades de los órganos de representación ciudadana y de promover acciones de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación en los

mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a partir de la identificación permanente de fortalezas y ventanas de oportunidad.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Evaluación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.

Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

ACCIONES

- 1) Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- 2) Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.
- 3) Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.

- 1) Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.
- 2) Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria*, busca dar continuidad al modelo institucional para brindar seguimiento a las actividades de los primeros órganos e incluir en las actividades de seguimiento a las Coordinadoras, además de obtener datos a partir de los cuales se puedan tomar decisiones para mejorar el proceso de seguimiento y difusión de éstos, a través de las siguientes tres acciones:

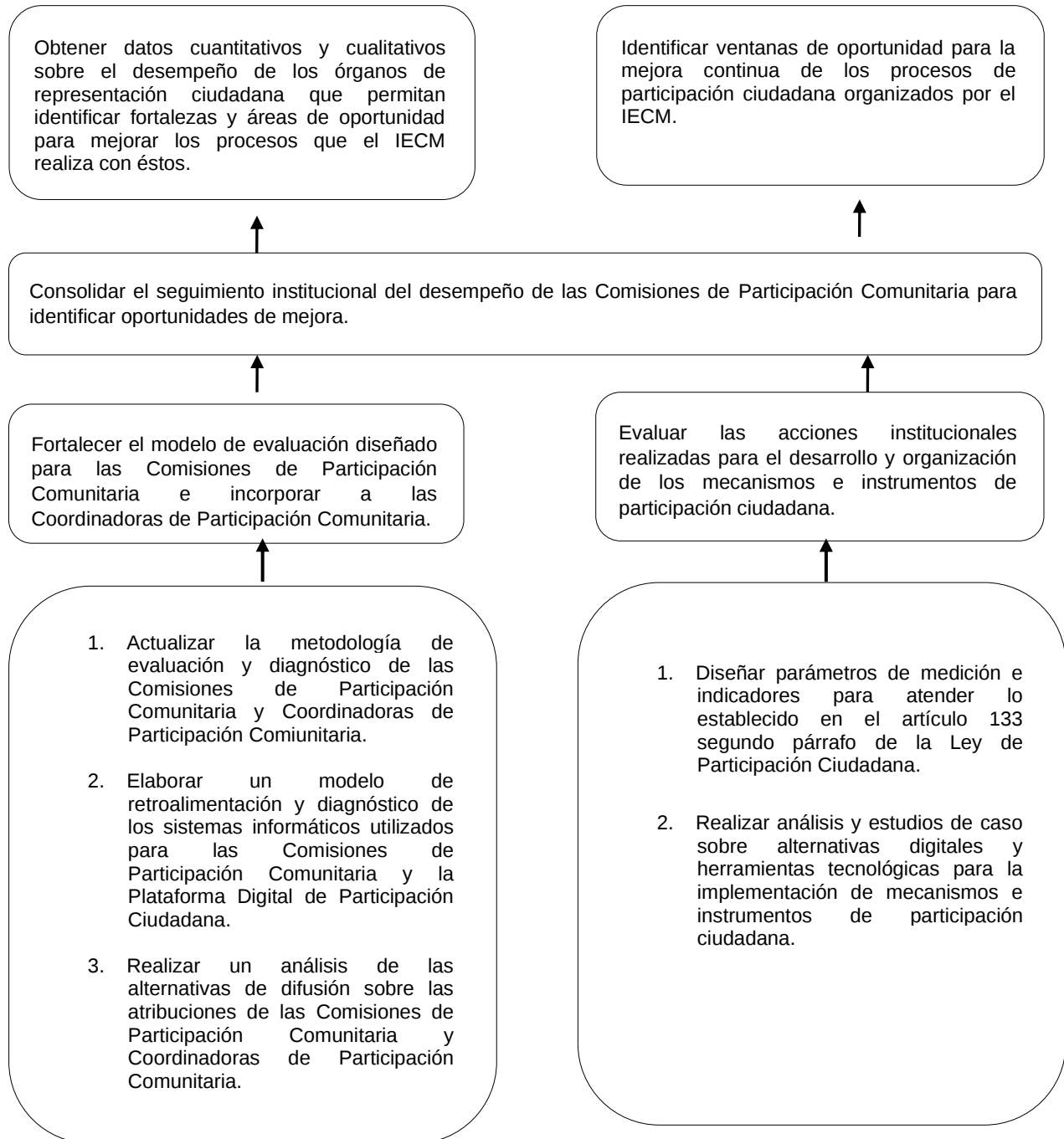
- 1) Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria. Tiene como objetivo construir un documento que guíe el seguimiento institucional que se les da a las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, identificando los indicadores de las actividades que deben realizar estos órganos de acuerdo con la Ley de Participación.
- 2) Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Esta acción tiene como objetivo construir un esquema a través del cual la Dirección Ejecutiva pueda obtener información de las personas usuarias de los principales sistemas informáticos utilizados para el seguimiento de las actividades de las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como de la Plataforma con la finalidad de mejorar sus funcionalidades e imagen.
- 3) Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria. Con esta acción se pretende identificar los medios y canales institucionales mas efectivos para difundir las actividades que deben realizar estos órganos, y así informar a la ciudadanía sobre las tareas que realizan las personas representantes ciudadanas.

La alternativa *Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana*, tiene como objetivo identificar actividades exitosas que se puedan implementar en próximos ejercicios, a través de dos acciones:

- 1) Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana. Con esta acción se busca construir los indicadores mediante los cuales se obtendrán datos que permitan construir el informe que el Instituto Electoral debe presentar ante el Congreso de la Ciudad.
- 2) Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. La finalidad de esta acción es identificar elementos tecnológicos que faciliten las acciones institucionales para organizar mecanismos e instrumentos de participación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Evaluación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Mejorar continuamente los procesos de seguimiento a los órganos de representación ciudadana que realiza el IECM	Ejecución del 100% de los estudios programados.	Estratégico	$I=R/O*100$ Estudios realizados/ Estudios programados*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Retraso en la realización de algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
Propósito Consolidar el seguimiento institucional del desempeño de los órganos de representación ciudadana.	Incremento del 10% de Comisiones de Participación Comunitaria con actividades reportadas.	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas con actividades reportadas/ Número de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Existencia de COPACO sin iniciar actividades a causa del miedo generado por la emergencia sanitaria
Componente 1 Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria	Ejecución del 100% de las acciones programadas	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Retraso en la realización de algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
Acciones: 1. Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	No identificar mejoras aplicables en la metodología debido a que no se cuente a tiempo con datos estadísticos del desempeño de las COPACO y Coordinadoras durante el 2020.
2. Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el tercer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Tercer Informe trimestral de actividades	Baja tasa de datos recibidos para su análisis respectivo, por utilizar medios complejos para recabar la opinión de las personas usuarias de los sistemas informáticos utilizadas para las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el segundo trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Segundo Informe trimestral de actividades	Análisis incompleto de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones y Coordinadoras por desconocimiento de la DEPCyC de las líneas institucionales de comunicación
Componente 2 Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Ejecución del 100% de las acciones programadas	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Retraso en la realización de algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
Acciones: 1. Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Dificultad para diseñar parámetros de medición e indicadores debido a que aun se estén llevando a cabo actividades del proceso de presupuesto participativo.
2. Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades	Buscar alternativas gratuitas o licencias muy restringidas debido a la disminución del presupuesto.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Evaluación tiene como población objetivo a las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinaciones de Participación Comunitaria. Las primeras, que son órganos de representación ciudadana electos cada tres años que representan los intereses de las personas habitantes de cada unidad territorial de la Ciudad de México.

Las Comisiones de Participación Comunitaria se integran hasta por nueve integrantes que son jerárquicamente iguales, su trabajo es honorífico y toman decisiones privilegiando el consenso. Para representar los intereses de sus vecinas y vecinos, estas personas conocen y promueven las demandas, necesidades y propuestas de las y los habitantes de su ámbito geográfico, también instrumentan las decisiones de la Asamblea Ciudadana y desarrollan acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.

Las personas que conformaron las primeras Comisiones de Participación Comunitaria fueron electas el 15 de marzo de 2020. Estos órganos quedaron conformados en 1,754 unidades territoriales por 12,931 personas, de las cuales 7,470 son mujeres y 5,461 son hombres. La distribución por edades es la siguiente: 3,451 personas mayores de 60 años; 3,160 tienen entre 50 y 59 años; 2,717 están entre 40 y 49 años; 1,633 tienen entre 30 y 39 años; y 1,970 están entre 18 y 29 años.

Por otro lado, la Coordinadora de Participación Comunitaria es un instrumento de democracia participativa y es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones territoriales, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad. Se integra por la persona representante designada de cada Comisión de Participación Comunitaria de la demarcación correspondiente y cuenta con una persona representante la cual se selecciona anualmente mediante insaculación.

Las Coordinadoras se reúnen trimestralmente y entre otras atribuciones deben informar a la Alcaldía sobre los problemas y necesidades que presentan las Unidades Territoriales

de su ámbito geográfico; informar a las Comisiones de Participación Comunitaria sobre sus trabajos y cumplimiento de acuerdos; y, solicitar la presencia de autoridades de la alcaldía durante sus reuniones.

V. Actividades Institucionales

1. Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: se requiere afianzar el seguimiento institucional de las actividades de las Comisiones de Participación Comunitaria que permita evaluarlas de acuerdo con las atribuciones que les otorga la Ley de Participación Ciudadana e incluir a las Coordinadoras de Participación Comunitaria en el seguimiento institucional para evaluar su desempeño.

c) Objetivo específico: Definir la estrategia de seguimiento y evaluación de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria con la finalidad de redirigir las acciones institucionales respecto a este tema.

d) Acciones:

- 1) Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- 2) Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.
- 3) Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= 1 documento elaborado en el tercer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 3) Eficacia= 1 documento elaborado en el segundo trimestre *0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas.

- 1) Construir la metodología de evaluación.
- 2) Contar con un modelo de retroalimentación de los sistemas informáticos.
- 3) Contar con un análisis de alternativas de difusión.

2. Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es fundamental evaluar el actuar institucional para una mejora continua de los procesos, específicamente de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

c) Objetivo específico: revisar las acciones institucionales que se realizaron para identificar actividades exitosas que se puedan implementar en otros mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

d) Acciones:

1. Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana.

2. Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre *0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas.

- 1) Definir indicadores para obtener datos que permitan generar el informe.
- 2) Contar con alternativas de difusión definidas.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.														
1	Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
2	Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.													
3	Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
Componente 2:														
Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.														
1	Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana.													
2	Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos mas relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, se muestra el tratamiento y acciones para controlarlo, así como evaluar la efectividad de las acciones. En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen dos riesgos con un nivel 4, los cuales serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO							
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)					
1	Evaluación del desempeño de las COPACO. Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	Baja tasa de datos recibidos para su análisis respectivo, por utilizar medios complejos para recabar la opinión de las personas usuarias de los sistemas informáticos utilizadas para las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	COPACO y OD	2			2			4	Reducir el riesgo	Asegurar mediante una revisión de las herramientas disponibles, las que sean más adecuadas para llevar a cabo el modelo de retroalimentación y diagnóstico que les permita a las personas usuarias aportar su experiencia en el uso de los sistemas informáticos.	abr-21	jun-21	Jefatura de Evaluación	1			2			2	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO							
No .	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/a a)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/a a)	ÁREA RESPONSAB LE DEL SEGUIMIEN TO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDU AL	TRATAMIENTO FINAL
				ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)	ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)							ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)					
2	Evaluación del desempeño de las COPACO. Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Ciudadana y las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Análisis incompleto de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Ciudadana por desconocimie nto de la DEPCyC de las líneas institucionales de comunicación.	COPACO, Coordinador as y ciudadanía	2			2			4	Reducir el riesgo	Identificar, con apoyo de la UTCSyD, los canales de comunicación institucionales más efectivos, la periodicidad y los elementos técnicos necesarios para realizar la difusión de las atribuciones de las COPACO y de esta manera definir las alternativas de difusión más idóneas que utilizará la DEPCyC	abr-21	jun-21	Jefatura de Evaluación	1			2			2	Asumir el riesgo

Es así como se concluye la planeación del Programa de Evaluación que forma parte de los seis programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca consolidar el seguimiento institucional del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria para identificar oportunidades de mejora de los procesos realizados por el Instituto Electoral.